



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2017-098  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: JAMITH JAVIER PEREZ ORTEGA  
DEMANDADO: HAROLD ARIAS PROPIETARIO DE SUPER BOLSAS y contra VERONICA ROSALES  
EN CALIDAD DE CONTRATISTA DE LA ENTIDAD SUPER BOLSA.

Barranquilla, Atlántico, 24 de febrero del dos mil veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez. Le informo que revisado el expediente se pudo comprobar que a los demandados se les nombró curador ad litem, el cual recayó en la abogada Zirina Gallezo, quien respondió la demandada. Presento excepciones de fondo.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 24 de febrero de Dos Mil Veintiunos (2021)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo previsto en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC's, y al Decreto Presidencial número 806 del presente año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda presentada por parte de la Curadora Ad –litem.

Segundo: Fijar el día el 04 de mayo de 2021 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y su apoderado y a la Curadora ad litem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 25-02-2021  
NOTIFICADO POR ESTADO N°032  
El Secretario  
Dairo Marchena Berdugo